

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 003-2006-PD-OSITRAN

Lima, 24 de mayo de 2006

La Presidencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

La Carta de la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Chile mediante la cual se acepta el plan de trabajo para realizar visitas oficiales y participar en reuniones con diversos especialistas sobre temas relacionados con la infraestructura de Terminales Aeroportuarios en las ciudades de Santiago, Concepción y Calama y el Memo Nº 014-06-GRE-OSITRAN, mediante el cual se designa a los siguientes funcionarios como participantes de la visita: Víctor Carlos Estrella, Alfredo Yáñez Pajuelo y Claudia Barriga Choy;

CONSIDERANDO:

Que, el 9 de Julio de 2004 se suscribió el Convenio de Participación Interinstitucional entre la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) "Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" (Convenio de Préstamo BIRF Nº 7177-PE) a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y OSITRAN, que buscó acordar las condiciones y los términos bajo los cuales el Proyecto financiaría las consultorías, bienes, servicios o gastos requeridos por OSITRAN en el marco de los componentes involucrados en el Convenio;

Que, dentro de la estructura del Proyecto, en el Componente IV, Reducción de los costos logísticos, Sub-componente 4.3, Mejoramiento de la Supervisión y Regulación de los Servicios Públicos de Transporte, Actividad 4.3.3, Estudios para optimizar el marco legal, reglamentario y contractual para la supervisión del transporte privatizado, se contempla la Tarea 4.3.3.2 Establecer pasantías con equipos multi-funcionales, que permitan potenciar los recursos humanos de la institución.

Que dentro del programa de pasantías elaborado se contemplan visitas a diversas infraestructuras, entre ellas una visita a infraestructura aeroportuaria de Chile.

Que habiendo tomado contacto con la Dirección Nacional de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas de Chile, dicha entidad ha remitido un Programa de Visita a la Dirección de Aeropuertos de Chile, el Aeropuerto de Santiago, el Aeropuerto de Concepción y el Aeropuerto de Calama;

Que, en los documentos de Vistos se señala que el itinerario de visita está comprendido entre los días 16 al 21 de julio del año en curso, siendo el objetivo de la misma mejorar el conocimiento de dichos funcionarios respecto de la administración de aeropuertos y demás operaciones vinculadas, con la finalidad de fortalecer la capacidad regulatoria y de supervisión de OSITRAN;

Que, resulta de la mayor importancia para la Institución la permanente capacitación de sus profesionales en materias vinculadas a la supervisión y regulación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la asistencia de los referidos funcionarios, en respuesta a la invitación cursada, no genera gasto alguno al Presupuesto Institucional de OSITRAN, por cuanto los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el presupuesto contemplado para dichas actividades en el Proyecto de Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior (PAMC), dentro del Convenio de Préstamo BIRF N° 7177-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el ejercicio de su función asignada mediante el literal a) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de los funcionarios Víctor Carlos Estrella, Alfredo Yáñez Pajuelo y Claudia Barriga Choy a Chile, del 16 al 21 de julio del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos en que incurra el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos íntegramente por el Proyecto de Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior (PAMC), dentro del Convenio de Préstamo BIRF N° 7177-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, no irrogando gasto al presupuesto de OSITRAN.

Artículo Tercero.- Determinar que la presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.– Establecer que los funcionarios antes mencionados, deberán presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente